**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.**

El suscrito MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES**,** integrante y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confiere los numerales, 167 fracción I, 168, 169, 170 y 171 y demás correlativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante este Honorable Congreso, **a presentar Proposición de Punto de Acuerdo, a efecto de exhortar al Presidente de la República, al Honorable Congreso de la Unión y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que den cumplimiento en la esfera de sus atribuciones a la actuación apegada a derecho de las Fuerzas Armadas y la Guardia Nacional, con pleno respeto a los derechos humanos, en sus tareas de Seguridad Pública, con miras a dar viabilidad a la seguridad ciudadana,** al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

 El pasado viernes 18 de noviembre del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, se publicó el decreto emitido por el Congreso de la Unión mediante el cual cobra vigencia la reforma al artículo Quinto Transitorio del "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MARZO DE 2019.

 Con dicho decreto el Poder Legislativo Federal y las legislaturas que así lo aprobaron, dispusieron que el Presidente de la República podrá disponer por 9 años mas del uso de las Fuerzas Armadas ( del Ejército, la fuerza aérea y de la Armada de México) para labores de seguridad pública, todo ello porque la Guardia Nacional no ha logrado en los tres años que lleva de haberse constituido, procurar seguridad pública para los mexicanos.

 El contenido del nuevo decreto que prorroga por 9 años mas la posibilidad de la presencia de las Fuerzas Armadas en labores de seguridad público establece obligaciones que si no son cumplidas estaremos en tiempos venideros ver coronarse una tendencia de desplazamiento de la participación de los civiles en la vida pública por la intervención creciente del personal militar en cada vez mas áreas claves que debieran estar reservadas a los ciudadanos.

 Acción Nacional ha manifestado desde los inicios de la presencia militar en la vida pública su reconocimiento y respeto a las instituciones militares, que sin lugar a duda constituyen un baluarte público de la vida institucional de nuestro país, pero también hemos y más ahora en este instante crucial, que los militares no deben inmiscuirse en asuntos políticos ni en actividades que son de naturaleza civil, salvo en las ocasiones debidamente justificadas de acuerdo a los parámetros fijados por la Corte Internacional de los Derechos Humanos, referidos en la sentencia Alvarado Espinoza y otros, contra el Estado Mexicano.

 Las tareas que establece el decreto que debe realizarse de manera periódica son en general las siguientes:

1. Con relación a las obligaciones del Presidente de la República, las siguientes:
	1. Establece que la participación de las Fuerzas Armadas debe ser extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria;
	2. Que las Fuerzas Armadas deben ser capacitadas en la doctrina policial civil conforme al artículo 21 constitucional;
	3. Que las Fuerzas Armadas no sustituirán a otras autoridades civiles en el cumplimiento de sus competencias ni eximirlas de sus responsabilidades;
	4. Que el Presidente de la República deberá entregar semestralmente al Congreso de la Unión un informe con los resultados obtenidos con indicadores cuantificables y verificables de los resultados del periodo correspondiente, sobre la seguridad pública, corroborando el respeto a los derechos humanos;
	5. Que el Presidente deberá informar el seguimiento que dio a las recomendaciones formuladas en los informes discutidos y aprobados por ambas cámaras del H. Congreso de la Unión;
2. Con relación a las tareas que el Congreso de la Unión debe realizar, están las siguientes:
	1. Integrar una comisión bicameral que deberá realizar el análisis de dictaminación de los informes que rinda el ejecutivo federal, hasta terminar el periodo de los 9 años;
	2. La comisión bicameral deberá dictaminar semestralmente los informes, pudiendo convocar a las Secretarías de Gobernación, Seguridad y Protección Ciudadana, Defensa Nacional y Armada de México. El dictamen establecerá:
		1. El cumplimiento de las condiciones fijadas en el primer párrafo del artículo 5° transitorio (es decir el desarrollo de la estructura, capacidades e implantación territorial de la Guardia Nacional);
		2. Señalar aquellas entidades federativas que dejen de ser requerida la presencia de las Fuerzas Armadas;
	3. La comisión bicameral enviara a las cámaras del Congreso de la Unión los informes a efecto de que sean discutidos y aprobados, enviándolos posteriormente al ejecutivo federal para el seguimiento por parte de éste, de las recomendaciones legislativas formuladas a sus informes;
3. En específico a la Cámara de Senadores, el decreto le ordena:
	1. Que analice y apruebe los informes anuales sobre el desempeño de la Guardia Nacional y la actuación de las Fuerzas Armadas en labores de seguridad pública, cuidando el cumplimiento del objetivo de que las Fuerzas Armadas concluyan su participación en acciones de seguridad pública antes del plazo de 9 años y la Guardia Nacional y las demás corporaciones de seguridad pública puedan asumir plenamente la atención de la seguridad pública.
4. Por último, a las personas titulares de los Poderes Ejecutivos estatales se les impone la obligación de:
	1. Remitir a los congresos locales y al Consejo Nacional de Seguridad Pública, una evaluación integral con perspectiva de 6 años, del programa de desarrollo de las corporaciones estatales.

En los artículos transitorios del artículo 5° transitorio (aunque parezca una repetición), del decreto se establecen los siguientes mandatos:

1. El Consejo Nacional de Seguridad Pública determinará el grado de avance en el diagnóstico y los programas relativos a el fortalecimiento de los cuerpos policiales estatales y municipales de las entidades federativas, previsto en el decreto de creación de la Guardia Nacional en el 2019;
2. Se ordena el Presidente de la República establecer un fondo permanente de apoyo a las entidades federativas y municipios, destinado al fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública, identificable, no será menor porcentualmente al incremento presupuestal que reciban las Fuerzas Armadas y la Guardia Nacional, cada año, además de no poder destinarse a otros fines.
3. Se establecerán en los presupuestos federal y locales las estimaciones presupuestales requeridas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad;
4. Transcurrido un año, los Ejecutivos locales informarán a su Legislatura y al Consejo Nacional de Seguridad Pública, la evaluación integral del programa, sus avances, cumplimiento de los objetivos con un horizonte de seis años.

Como podemos apreciar, la cuestionada reforma, contiene elementos que nos hacen ver supuestos aspectos de mejora que en realidad constituyen evidencia de que el actual gobierno federal ha ido en un camino en el cual sus acciones demuestran que no le interesa fomentar el desarrollo e incremento de las fuerzas civiles de seguridad pública. De forma por demás pusilánime ha propiciado el incremento de la intervención de personal militar en muchas más acciones del gobierno, cuya esencia requiere y puede ser cumplida por personal de carácter civil. A continuación referiremos ejemplos concretos que acreditan nuestro dicho, de que el Presidente en la República tiene un renovado espíritu militarista y le miente de manera deliberada a la ciudadanía, incluso a su pueblo bueno, una forma de entender el actual régimen político es que pretende compensar su incompetencia y sus errores, cediendo los espacios de poder en los cuales ha sido ineficaz, atribuyéndoselo a la milicia, ustedes juzguen:

* Su gobierno no pudo repartir medicinas, se lo encargó al ejército;
* No pudo aplicar y cuidar la vacunación y se lo encargó al ejército;
* No pudo construir un aeropuerto competitivo y se lo encargó al ejército;
* No pudo combatir el huachicol sobre las gasolinas y se lo encargó al ejército;
* No pudo vender el avión presidencial y se lo adjudicó al ejército;
* No pudo cuidar sin corrupción en su gobierno las aduanas y se las encargó al ejército;
* No quiso ser un gobierno transparente en el ejercicio del gasto público y se justificó en la seguridad nacional para que las Fuerzas Armadas pudieran adjudicar sin licitación, las principales obras de su gobierno;
* No pudo procurar mayor seguridad pública para los mexicanos, por ello se lo adjudica a las Fuerzas Armadas por 9 años más;
* Son innumerables los ejemplos de ineficacia e ineficiencia gubernamental de la transformación de cuarta, pero todos se los adjudicará para su realización, a las Fuerzas Armadas, seguramente.
* En Acción Nacional nos preguntamos: A su no poder con el liderazgo gubernamental presidencial, ¿también se lo asignará a las Fuerzas Armadas? Y nosotros mismos nos respondemos que ya son las Fuerzas Armadas quienes perfilan las principales acciones del gobierno federal desde hace ya buen tiempo.

Esta intervención en tribuna tiene como objetivo evidenciar que del gobierno federal actual no podemos esperar, una voluntad sincera de fortalecer eventualmente a los esfuerzos por contar con una seguridad ciudadana, las aparentes concesiones en realidad son acciones para fortalecer y hacer imprescindible el liderazgo militar en muchas de los campos que sólo debieran estar reservados para el poder civil, ejemplos de engaño podemos citar los siguientes:

* Cuando crearon la Guardia Nacional afirmaron que el liderazgo de la misma, debería ser civil; y designaron como encargado a un militar en retiro;
* ofrecieron que apoyarían el desarrollo de una guardia nacional civil y hoy casi son el 80% de sus integrantes provenientes de las Fuerzas Armadas;
* Ofrecieron que la Guardia Nacional sería independiente de las Fuerzas Armadas; y el Presidente propuso al Congreso de la Unión de manera inconstitucional, por cierto sujeto a revisión por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que la Guardia Nacional formara parte de la Secretaria de la Defensa Nacional;
* Por último, pero no siendo todas las mentiras que se pueden decir, la Cámara de Diputados con la aprobación del presupuesto de egresos para el año 2023, a escasos días de haberse declarado la reforma constitucional del artículo quinto transitorio, aprobó el fondo de apoyo a las entidades federativas para sus instituciones de seguridad pública, estableciendo la raquítica cantidad de 1,000 millones de pesos, para ser distribuidos entre las policías estatales y municipales; **qué rápido quedó acreditada la intención oculta de la reforma constitucional, de favorecer ante todo a la milicia y no a las policías civiles, dotándolas solo de 1,000 millones de pesos, ¿podrán con ese dinero comprar tan si quiera uniformes para todas las corporaciones?**

Con la ampliación de la posibilidad de disponer por parte del Presidente, de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública por 9 años más, se le impone al próximo titular de la Presidencia de la República el seguir fomentando una carrera militarista en detrimento de la propia seguridad ciudadana y de sus instituciones, se nos deja a los ciudadanos en una situación de minusvalía con perspectiva de total inanición en el ejercicio de la gestión gubernamental ciudadana, desde el poder mismo.

Todos sabemos los problemas históricos por los que atravesó nuestro país por el desempeño de militares en el ejercicio de un cargo político prominente, fueron muchas las tristes historias de las fantasías militaristas, los hechos de sangre y mas los hemos visto ahora en nuestro tiempo, en regímenes militares en otros países, cuyas administraciones se prolongan por espacios de tiempo indefinido a costa de los derechos humanos, la represión y las vidas de incontables personas, evitemos que esto llegue a pasar en nuestro país.

Hoy el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional hace un llamado a la población en general pero también a los titulares de los poderes involucrados en la reforma que amplía la injerencia de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública, para que estemos vigilantes y exigentes, de que se cumplan las condiciones definidas en la Constitución y con ello evitemos qué más franjas de libertad ciudadana sean ocupadas por personal militar.

A las Fuerzas Armadas, a la Guardia Nacional y al Presidente le exigimos que la tareas de seguridad pública se realicen respetando los derechos humanos de todos los mexicanos y de manera subordinada a la autoridad civil.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que propongo a esta alta representación política la siguiente proposición con el carácter de:

**PUNTO DE ACUERDO**

 **PRIMERO. -** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, al efecto de que incremente los recursos presupuestales del fondo para el apoyo a las instituciones de seguridad pública de los estados y de los municipios, para el ejercicio fiscal 2023.

**SEGUNDO**. - La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que ejecute con prontitud las acciones necesarias para disponer la entrega de los raquíticos recursos presupuestales del fondo de ayuda a las instituciones de seguridad pública de los estados y municipios, dispuesto para el ejercicio fiscal 2023.

**TERCERO. -** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que resuelva todos los instrumentos legales que le fueron promovidos por diversas instancias públicas en materia de intervención, participación y adscripción de la Guardia Nacional y/o relacionadas con las Fuerzas Armadas y su participación en tareas relacionadas con la seguridad pública, cuya resolución ha tomado un retraso considerable, aparentando con ello un afán de tolerar la violación sistemática de la Constitución y de las normas convencionales.

**CUARTO. -** Se instruye a la Junta de Coordinación Política, de éste Honrable Congreso y dada la relevancia del decreto en referencia, a dar seguimiento de manera oportuna al cumplimiento de las tareas fijadas en el mismo e informar a la ciudadanía por medio de los canales de comunicación disponibles de manera periódica, oportuna y específica.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, y remítase copia del presente acuerdo, a las autoridades competentes para su conocimiento y la aplicación de sus efectos.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 22 días del mes de noviembre del año 2022.

**ATENTAMENTE**

**DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUE ROBLES**

 **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA**

 **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. MARGARITA BLACKALLER PRIETO DIP. SAÚL MIRELES CORRAL**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. CARLOS ALFREDO OLSON DIP. CARLA YAMILETH RIVAS**

**SAN VICENTE MARTÍNEZ**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA**

**HUITRÓN**

 **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS**

Esta hoja con firmas forma parte de la Proposición de Punto de Acuerdo presentada por el diputado Mario Humberto Vázquez Robles y el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional relacionada con la entrada en vigencia del decreto que amplía el periodo de participación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública.